

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinticuatro de abril del presente año, se ingresó solicitud de acceso de información presentada por el señor **JOSÉ OSVALDO LÓPEZ MARQUEZ**, en la cual solicitó: “Información sobre un posible proyecto a ejecutarse denominado **“MEGA TERMINAL DE ORIENTE”** en el inmueble del EX IRA, ubicado en km. 17 1/2 de la Carretera Panamericana, Municipio de San Martín”.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información.

El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los

requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley; por lo que en virtud de los principios de disponibilidad y sencillez establecidos en la en el art. 4 LAIP, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor **JOSÉ OSVALDO LÓPEZ MARQUEZ.-**

En atención a la solicitud de información en merito, se advirtió preliminarmente que esta versa sobre información no pública no sujeta a limitación en su divulgación, correspondiente a la Unidad Ejecutora del Programa de Transporte del AMSS, remitida a través del enlace correspondiente. En respuesta a dicho requerimiento se recibió el oficio DGPP/280414-1 suscrito por el Licenciado Ricardo Olmos Guevara en su calidad de Gerente del Programa de Transporte del AMSS, mediante el cual explica al solicitante que este Viceministerio no tiene planificado la ejecución de la terminal de Oriente en el inmueble del ex IRA, asimismo manifiesta que la terminal para el SITRAMSS según sus el estudio de prefactibilidad está siendo construida en Soyapango.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio DGPP/280414-1 suscrito por el Licenciado Ricardo Olmos Guevara en su calidad de Gerente del Programa de Transporte del AMSS.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA' and 'VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE' around the perimeter, with 'OIR' in the center. The signature is written over the stamp and extends to the right.

Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.